

con todo el corazón



Ibagué, 21 de abril de 2017.

Señora:

**STEFANY LEAL ÁLVAREZ**

Club Deportivo Dealers Roller Derby de Ibagué

Súper Manzana 1. Manzana 3. Casa 13. Barrio Las Américas

Ciudad

**Asunto: Notificación por aviso** del oficio No. 0607 del 21 de marzo de 2017, con el cual se da respuesta al oficio No. 735 de 2017. Solicitud de escenario deportivo para la práctica de Roller Derby.

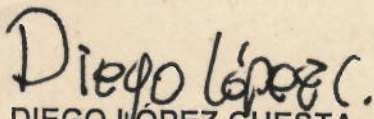
A través de oficio No. 067 del 21 de marzo de 2017 se dio respuesta a la solicitud de escenario deportivo para la práctica de Roller Derby. Al efectuar la notificación de la respuesta, el mensajero del IMDRI indicó que de la dirección "Nadie da razón", lo cual significa que no se encontró la dirección.

En consideración de lo anterior y sumado a que en la petición no se indicó una dirección alternativa ni un número de contacto, en aplicación del artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, se notificará la decisión adoptada a través del presenta aviso, que se publicará en la página web del Instituto junto con el oficio No. 067 de 2017.

Se advierte a la señora **STEFANY LEAL ÁLVAREZ** que en contra de la decisión adoptada procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

La decisión se publicará por 5 días hábiles en las carteleras y en la página web del Instituto. Una vez transcurrido el lapso comentado, se entenderá notificada la decisión.

Cordialmente,

  
**DIEGO LÓPEZ CUESTA**  
Secretario General IMDRI

El presenta aviso se publica en las carteleras y página web del IMDRI desde el 21 de abril de 2017 y hasta el 28 de abril de 2017.

con todo el corazón



5-0607



Ibagué, 21 de Marzo de 2017.

Señora:

**STEFANY LEAL ÁLVAREZ**

Club Deportivo Dealers Roller Derby de Ibagué

Súper Manzana 1. Manzana 3. Casa 13. Barrio Las Américas

Ciudad

**Asunto:** Respuesta No. 735 de 2017. Solicitud de escenario deportivo para la práctica de Roller Derby.

En relación con las peticiones relacionadas en el oficio del asunto, se señala:

1. No es posible otorgar espacio para la práctica deportiva en el escenario deportivo la Gaitana, ya que este se encuentra a cargo de Junta de Acción Comunal del barrio Jordán 1ª Etapa por comodato suscrito con el IMDRI. Por esto la Junta es quien se encarga de programar la utilización del escenario por parte de clubes y escuelas deportivas. En este orden de ideas, se debe dirigir ante la Junta de Acción Comunal para solicitar lo planteado.
2. En referencia a los polideportivos Macarena Parte Alta y Parte Baja, estos se encuentran ocupados por programación que generan las Juntas de Acción Comunal de ambos sectores. En este sentido, se debe acudir a estas Juntas.
3. No existe escenario deportivo con las características técnicas señaladas para la práctica deportiva de Roller Derby.
4. En Ibagué no hay escenarios deportivos que reúnan las condiciones técnicas para la práctica de patinaje, ya que los habilitados fueron diseñados para la práctica de fútbol de salón, baloncesto y/o voleibol.

Cordialmente,

**DIANA XIMENA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente IMDRI

Proyectó: Diego López Cuesta/ Abogado externo IMDRI. DL

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ  
Biblioteca Virtual Calle 83 Av. Pedro Tafur Tel. (8) 2795902  
E-mail: [imdrideportes@gmail.com](mailto:imdrideportes@gmail.com) Página Web: [www.imdri.gov.co](http://www.imdri.gov.co)  
Ibagué Tolima

con todo el corazón



E-0607

por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón



Ibagué, 21 de Marzo de 2017.

Señora:

**STEFANY LEAL ÁLVAREZ**

Club Deportivo Dealers Roller Derby de Ibagué  
Súper Manzana 1. Manzana 3. Casa 13. Barrio Las Américas  
Ciudad *No del Sur*

**Asunto:** Respuesta No. 735 de 2017. Solicitud de escenario deportivo para la práctica de Roller Derby.

En relación con las peticiones relacionadas en el oficio del asunto, se señala:

1. No es posible otorgar espacio para la práctica deportiva en el escenario deportivo la Gaitana, ya que este se encuentra a cargo de Junta de Acción Comunal del barrio Jordán 1ª Etapa por comodato suscrito con el IMDRI. Por esto la Junta es quien se encarga de programar la utilización del escenario por parte de clubes y escuelas deportivas. En este orden de ideas, se debe dirigir ante la Junta de Acción Comunal para solicitar lo planteado.
2. En referencia a los polideportivos Macarena Parte Alta y Parte Baja, estos se encuentra ocupados por programación que generan las Juntas de Acción Comunal de ambos sectores. En este sentido, se debe acudir a estas Juntas.
3. No existe escenario deportivo con las características técnicas señaladas para la práctica deportiva de Roller Derby.
4. En Ibagué no hay escenarios deportivos que reúnan las condiciones técnicas para la práctica de patinaje, ya que los habilitados fueron diseñados para la práctica de fútbol de salón, baloncesto y/o voleibol.

Cordialmente,

*Diana X Cepeda R*

**DIANA XIMENA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente IMDRI

Proyectó: Diego López Cuesta/ Abogado externo IMDRI. *DL*

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ  
Biblioteca Virtual Calle 83 Av. Pedro Tafur Tel. (8) 2795902  
E-mail: [imdrideportes@gmail.com](mailto:imdrideportes@gmail.com) Página Web: [www.imdri.gov.co](http://www.imdri.gov.co)  
Ibagué Tolima

*[Handwritten Signature]*  
1  
ORIGINAL